

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de noviembre de 2023. A despacho del señor juez informándole que ya obra en el expediente la respuesta al requerimiento realizado por este juzgado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por medio de la cual informa el valor correspondiente a la prueba genética con marcadores de ADN que se requiere dentro del presente asunto, así como la indicación del banco y número de la cuenta a la cual se debe realizar la consignación del pago correspondiente. Para proveer.



ANDREA LILIANA OCAMPO BELTRÁN
SECRETARIA (E)

Radicado Nro. 2023-00282
Auto interlocutorio Nro. 1717

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, diez (10) noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, en el presente proceso de **INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por el señor **JUAN PABLO VALENCIA GÓMEZ** en contra de la menor **JUANITA VALENCIA LÓPEZ**, representada legalmente por la señora **JENNY LILIANA LÓPEZ PÓMBO**, la respuesta al requerimiento realizado por este juzgado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por medio de la cual se informa el valor correspondiente a la prueba genética con marcadores de ADN; esto es, la suma de \$595.040, por cada persona; para un valor total de \$1.785.120; así mismo, indican el banco y número de la cuenta a la cual se debe realizar la consignación del pago correspondiente.

Consecuente con lo anterior, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante, señor **JUAN PABLO VALENCIA GÓMEZ**, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de este proveído, allegue constancia del pago de la prueba genética con marcadores de ADN, en cuantía y en los términos establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ad9d608c6c9faea139096a8654b3a48570661c89fddf314ae9e717537fb51c**

Documento generado en 10/11/2023 03:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>